

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

4944 *Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 29 de abril de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En el anexo I de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 29 de abril de 2020 (BOE 6 de mayo de 2020) por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios se ha incluido erróneamente una de las plazas convocadas.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la citada resolución en el sentido siguiente:

Se anula del concurso de referencia la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Departamento: Física de Materiales. Facultad de Ciencias Físicas. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». Perfil investigador: «Nanomateriales de carbono». N.º de concurso: 20059-M.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Madrid, 7 de mayo de 2020.–El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio), el Vicerrector de Ordenación Académica, Francisco Javier Montero de Juan.